



Resolución Jefatural No. 300-2011-AGN/J

Lima, 05 AGO 2011

VISTOS, el Informe N° 461-2011-AGN/DNDAAI-DANJ y el Informe N° 356-2011-AGN/OGAJ, emitidos por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 257-2011-AGN/J de fecha 28 de junio de 2011, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar presentada por don José Calle Agreda, autorizándose al Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, a tomar la firma de don Gerardo Miguel Rojas Aucallanchi;

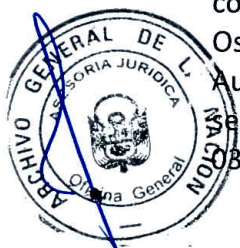
Que, con Informe N° 461-2011-AGN/DANJ de fecha 18 de julio de 2011, el Director de Archivos Notariales y Judiciales hace de conocimiento que, en la Constancia de Escritura Pública Irregular expedida con fecha 31 de mayo de 2011, correspondiente al instrumento de compraventa otorgado ante el ex Notario Belisario Osambela Herrada, por don Manuel Ucaianchi Ríos a favor de don Pedro Ernesto Rojas Aucallanchi, obrante desde el folio 33 hasta el folio 38 del Protocolo N° 04. Además, señala que por error se consignó en dicha Constancia como fecha del instrumento el 03 de marzo de 1983, siendo lo correcto el 03 de mayo de 1983;

Que, como consecuencia del error señalado por el Director de Archivos Notariales y Judiciales, en la Resolución Jefatural se consignó una fecha equivocada del instrumento materia de regularización administrativa;

Que, es necesario rectificar la Resolución Jefatural N° 257-2011-AGN/J, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por tratarse de un error material cuya rectificación no altera el contenido sustancial ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 257-2011-AGN/J, consignándose, en su parte considerativa, como fecha del instrumento materia de regularización administrativa el 03 de mayo de 1983.

Artículo Segundo.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al solicitante de la regularización administrativa y al Notario autorizado.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

p. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

